

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS
DECANATO

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0253- 2017-CFIPA

Bellavista, 06 de setiembre del 2017.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Informe N° 002 - 2017-D/EPIP, mediante el cual el Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera solicita emitir un acta adicional del curso 57 IP 004 08P, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y FLOTA, de la alumna **SONIA FIORELLA SANTOS PADILLA** con código **1114220465**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, correspondiente al semestre académico 2017- A;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao define a las Facultades como las unidades fundamentales de formación académica y profesional señalando las responsabilidades para el cumplimiento de sus finalidades;

Que, los Arts. 89º y 90º del Reglamento de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042-2011-CU, establecen los casos y el plazo para solicitar el procesamiento y emisión de las actas adicionales;

Que, el Reglamento de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 042 – 2011 – CU en su Art. 89º Inciso "a" se indica que un Acta Adicional se emite por omisión u error en la matrícula que pueda presentarse en la Facultad.

Que, mediante el documento del visto se hace notar que el profesor del curso **Dr. ABIU DAVID CAMPOSANO ANTICONA**, confirma la asistencia al curso de la alumna **SONIA FIORELLA SANTOS PADILLA**, con código N° **1114220465**, obteniendo la calificación de **SIETE (07)**, que es confirmada por toda la documentación exigida en estos casos y que son parte del expediente de origen;

Que, de acuerdo con el informe del Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera N°002 -2017 – D/EPIP-FIPA, con cargo a dar cuenta al Comité Directivo, se declara procedente lo solicitado por el estudiante en mención, estando conforme con la normatividad vigente al respecto;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria del 31 de agosto del 2017 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º, 176 y 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (**ORAA**) de la Universidad Nacional del Callao la emisión del Acta Adicional de la asignatura **57 IP 004 08P, MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y FLOTA**, de la alumna **SONIA FIORELLA SANTOS PADILLA** con código **1114220465**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, correspondiente al semestre académico 2017- A;

2. **ELEVAR** la presente Resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (**ORAA**) para la emisión del Acta correspondiente.

3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos e interesada para conocimientos y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Facultad de Ing. Pesquera y de Alimentos

Mg. **Walter Ariles Ruesta**
DECANO